

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Rdo. 050013110-007-2021-00316-00
Proceso: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS

Revisado el expediente, se percata el despacho que hace falta impulso procesal de la parte demandante, es por lo anterior que se requiere a la parte interesada para que dé continuidad con el proceso judicial, y se dé cumplimiento a lo establecido el auto del 24 de mayo del 2022, con la finalidad de terminar de conformar la Litis del proceso y se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 391 y 291 del Código General del Proceso y el 8° del Ley 2213 del 2022 y de esta forma continuar con el respectivo trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8feae262cc9f1ff93e5bd2c103a0500e0baf40b56eb4229c4a7117fa2f2d5850**

Documento generado en 12/07/2022 09:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>